



Visión: “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

RESOLUCIÓN N° 132/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 532 “SAN ISIDRO LABRADOR”, LOMA GUAZÚ - GRAL. DÍAZ” - ID 486041.

Pilar, 18 de setiembre de 2026

VISTO: La convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 532 “SAN ISIDRO LABRADOR”, LOMA GUAZÚ - GRAL. DÍAZ” - ID 486041, y;

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional en el Portal de la DNCP; El Acta de Apertura de Oferta, de fecha 18 de setiembre del 2026, en la que consta la cotización presentada por el oferente Ramón Alberto Sosa Roldán; El Informe del Comité Evaluador, a través del cual recomienda adjudicar el presente llamado; La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece en su “Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”; El Decreto N° 2264/2024 "Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas”, que establece en su “Artículo 102.- Designación del administrador de Contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...”; La Ley 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”, faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc. d) “Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones”, y en su Artículo 26º expresa textualmente: “la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas “Resoluciones” y reglamentos departamentales”, de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

...//

ELINA
MABEL SOSA
VILLALBA
Firmado digitalmente
por ELINA MABEL
SOSA VILLALBA
Fecha: 2026.09.18
17:35:15 -03'00'

VICTOR HUGO
FORNERON
PORTILLO
Firmado digitalmente
por VICTOR HUGO
FORNERON PORTILLO
Fecha: 2026.09.18
17:34:45 -03'00'

Avda. Mcal Francisco Solano López y 14 de mayo – despachogob12@gmail.com - +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

Misión: “La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes.”



Visión: “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

RESOLUCIÓN Nº 132/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 532 “SAN ISIDRO LABRADOR”, LOMA GUAZÚ - GRAL. DÍAZ” - ID 486041.

//...

- Art. 1º.- ADJUDICAR** la Licitación de Menor Cuantía Nacional “Construcción de Pista del Polideportivo de la Escuela Básica Nº 532 “San Isidro Labrador”, Loma Guazú - Gral. Díaz” - ID 486041, a la firma Ramón Alberto Sosa Roldán, con RUC 3199170-0, por un monto total de G. 284.239.700 (guaraníes doscientos ochenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil setecientos).
- Art 2º.- DESIGNAR** al Sr. César Daniel Barrios Vargas, Jefe de Ejecución de Contratación, como Administrador de Contrato del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional “Construcción de Pista del Polideportivo de la Escuela Básica Nº 532 “San Isidro Labrador”, Loma Guazú - Gral. Díaz” - ID 486041.
- Art 3º.- REFRENDA** la presente Resolución la Secretaria General de la Gobernación de Ñeembucú.
- Art 4º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ELINA
MABEL SOSA
VILLALBA
ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

Firmado digitalmente
por ELINA MABEL
SOSA VILLALBA
Fecha: 2026.09.18
17:35:34 -03'00'

VICTOR HUGO
FORNERON
PORTILLO
VICTOR HUGO FORNERÓN PORTILLO
Gobernador del Ñeembucú

Firmado digitalmente
por VICTOR HUGO
FORNERON PORTILLO
Fecha: 2026.09.18
17:35:01 -03'00'